

No necesita de quiebra, y así mismo es conveniente que  
no lo pagan muchos Eclesiásticos, y Seguros hazendados,  
y no por tener Carnes para suir sus Comunida-  
des, y para por tener su residencia fuera de la ciu-  
Como nos consta a todos las crecidas haciendas q. poseen  
Cavalleros que viven en Valencia, Madrid y otras  
partes, de lo que se sigue no sea la Justicia distribui-  
da, pues no se contribuye segun el beneficio  
que cada uno goza =

El beneficio es general, y comun, y eno con esta  
distincion, que el publico no hazendado, solo tiene  
el derecho de tener las ortalizas, y legumbres con  
mas conveniencia que si la huerta se quedara  
en seco, y el accidental beneficio debenir la  
acequia mayor de aljufia por un lado de la ciu-  
para dar riego alas tierras contiguas alla, y to-  
mar agua para el gano de sus lavas ameno  
precio que se da. Este beneficio mediato y re-  
moto le goza tambien el hazendado como es pa-  
rente, y ademas lo goza el inmediato y principal  
sino de beneficiar su tierra con el riego de las  
referidas acequias, y cobrar de arrendam. desde  
veinte y cinco hasta setenta rd. por tahulla, lo que  
no subiera si fuera de secano de huerta, con lo  
que se huviera no sea el beneficio y qual a todo =  
Dicho auxilio con el duplo como acoxiado desde  
el año de 1711 hasta marzo de este año se paga en cada  
libra de carne siete partes de diez de un maravedi.  
con poca diferencia, si se dice pagar por paridad  
de materia resultara de lo justificado de su tiempo  
sustian, pues no siendo no sea paridad de  
materia en tributo que era gravado el publico =

Que este auxilio lo pague solo el marchante  
y no los individuos de los Estados Eclesiastico, y se-  
culares, repugna a toda razon, pues aunque no llega  
a un mar. por libra de carne no por eso se queda  
inferir que no alere el precio, por que el marchante

